

# Votación accesible en San Francisco

En este folleto se describen algunos de los recursos que el Departamento de Elecciones brinda para ayudar a los habitantes de San Francisco a que participen en las elecciones de forma privada e independiente.

Para contactar al Departamento o participar en el Comité Asesor sobre la Accesibilidad para la Votación (VAAC, por sus siglas en inglés) y ayudar a mejorar la accesibilidad de los servicios electorales en San Francisco:



Llame al (415) 554-4366/TTY: (415) 554-4386



Envíe un correo electrónico a [SFVote@sfgov.org](mailto:SFVote@sfgov.org)



Acuda al Ayuntamiento (City Hall), sala 48 (todas las entradas son accesibles)



Visite [sfelections.org](http://sfelections.org)

## 1. Cómo inscribirse para votar

Para inscribirse para votar en California, una persona debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) ser ciudadana de EE.UU., 2) ser habitante de California, 3) tener al menos 18 años de edad cumplidos al Día de las Elecciones, 4) no estar actualmente en prisión cumpliendo una condena por haber cometido un delito grave, y 5) no estar actualmente declarada por un tribunal como mentalmente incompetente para votar.

Los habitantes de San Francisco que sean elegibles pueden inscribirse en línea o por correo postal hasta 15 días antes de las próximas elecciones. Después de esa fecha, las personas deberán inscribirse en persona en un centro o lugar de votación y votar mientras estén ahí.

Los electores que no puedan firmar el formulario de inscripción electoral pueden hacer una marca para identificarse y pedirle a un testigo de al menos 18 años de edad que firme al lado, o pueden usar un sello con su firma.

- ✓ Contacte al Departamento de Elecciones para recibir por correo postal un formulario de inscripción impreso o visite [registertovote.ca.gov](http://registertovote.ca.gov) para completar una solicitud en línea.

## 2. Información electoral accesible

Un mes antes de cada elección, los electores de San Francisco reciben un Folleto de Información para los Electores y Boleta de Muestra (VIP, por sus siglas en inglés), el cual contiene información sobre los candidatos e iniciativas de ley locales. Para elecciones estatales, los electores reciben también una Guía de Información para el Votante (VIG, por sus siglas en inglés), la cual contiene información sobre los cargos estatales y federales y las iniciativas de ley estatales. Tanto el Folleto de Información para los Electores como la Guía de Información para el Votante se encuentran disponibles en diversos formatos accesibles.

- ✓ Para acceder al Folleto de Información para los Electores traducido al español en formato HTML, XML o PDF, visite [sfelections.org/vip](http://sfelections.org/vip).
- ✓ Para solicitar un Folleto de Información para los Electores impreso con letra grande, llame al (415) 554-4366/TTY: (415) 554-4386.
- ✓ Para acceder a la Guía de Información para el Votante traducida al español en formato PDF, visite [voterguide.sos.ca.gov/asl/](http://voterguide.sos.ca.gov/asl/).
- ✓ Para solicitar una Guía de Información para el Votante impresa con letra grande o en formato de audio, llame al (800) 833-8682/TTY/TDD: (916) 657-2166 o visite [voterguide.sos.ca.gov/en/alt-versions/](http://voterguide.sos.ca.gov/en/alt-versions/).

### 3. Opciones accesibles para la votación

#### A. Votación por correo

Un mes antes de cada Día de las Elecciones, los electores que votan por correo reciben los paquetes de votación que contienen una boleta oficial, instrucciones para votar, un sobre de devolución con franqueo pagado y una etiqueta que dice “¡Ya voté!”.

Los electores con discapacidades pueden acceder a una versión de la boleta que se puede leer en pantalla a través del sistema accesible de voto por correo en [sfelections.org/access](https://sfelections.org/access). La boleta marcada debe imprimirse, ponerse dentro del sobre de devolución y devolverse por correo postal o en persona.

Los electores pueden contactar al Departamento de Elecciones para solicitar una boleta impresa con letra grande.

#### B. Votación en persona

Cada uno de los sitios de votación cuenta con un dispositivo para marcar la boleta, el cual tiene diversas características:

- Navegación multilingüe por medio de la pantalla táctil; el tamaño de la letra y el color de fondo pueden ajustarse
- Navegación de audio multilingüe; cuenta con un control con grabado braille y audífonos para privacidad
- Compatible con dispositivos de asistencia personal, tales como paletas, dispositivos de sorbos y soplidos (*sip-and-puff*) y punteros de cabeza
- Permite imprimir fácilmente las boletas marcadas (por seguridad, los dispositivos para marcar las boletas no almacenan ni transmiten la información de los votos)

Todos los sitios de votación ofrecen recursos accesibles para la votación, tales como lupas, sujetadores de bolígrafos, cabinas de votación accesibles para sillas de ruedas y para votar sentado.

El Departamento de Elecciones se esfuerza por garantizar que todos los sitios de votación sean accesibles en conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) durante cada una de las elecciones. Los electores pueden consultar la contraportada de su Folleto de Información para los Electores o ponerse en contacto con el Departamento para confirmar si su sitio de votación es accesible.

Si, por cualquier razón, un elector no pudiera entrar en un sitio de votación, puede solicitar que se le proporcione el servicio de votación “desde la acera” llamando al (415) 554-4366 o pidiéndole a algún acompañante que entre al sitio de votación y proporcione los datos del elector a un trabajador electoral. Así, un trabajador electoral llevará la boleta y los materiales electorales al elector y le ofrecerá asistencia en caso de ser necesario.

#### C. Entrega a domicilio de la boleta

Durante el periodo de votación anticipada que comienza 29 días antes del Día de las Elecciones, los electores pueden autorizar a un miembro de su familia o de su hogar que tenga al menos 16 años de edad para que recoja su boleta por ellos en el Departamento de Elecciones.

En la última semana del periodo de votación anticipada, los electores que se encuentran hospitalizados o confinados en su hogar pueden solicitar la entrega a domicilio de la boleta. El personal de Departamento de Elecciones puede entregar una boleta directamente al elector o a un representante autorizado, tal como un cuidador o a un miembro del personal de un hospital.

Los formularios para autorizar que otra persona recoja o entregue a domicilio la boleta de un elector están disponibles en [sfelections.org/ballotservices](https://sfelections.org/ballotservices); también puede solicitarlos llamando al Departamento.

### 4. El derecho al voto confidencial

Todos los electores tienen derecho a votar de forma confidencial. Un elector puede pedirle hasta a dos personas que lo acompañen para que le ayuden a votar, siempre y cuando esas personas no sean su empleador ni su representante sindical. El hecho de que cualquier persona que ayude a un elector le diga cómo debe votar o revele los votos del elector a otras personas va en contra de la ley.